



PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO: 2021-00235-00
MACR

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la presente demanda no fue subsanada por la parte demandante.

Bucaramanga, 25 de mayo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente demanda de sucesión intestada, formulada mediante apoderado judicial por **ANA DE DIOS DIAZ PICO** identificada con cédula de ciudadanía No. 26'167.220 siendo la causante la señora **JANETH DÍAZ AVELLANEDA**, no fue subsanada conforme lo ordenado en auto proferido el 11 de mayo de 2021, el despacho al tenor de lo previsto por el inciso 1º del artículo 90 del C.G.P., **RECHAZA** la presente demanda y en consecuencia se ordena su archivo definitivo, previas las constancias en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 83 del 26 de mayo 2021.